

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Autorización - Cancelación de Patrimonio de Familia –

Afectación de Vivienda Familiar Solicitantes : José Gregorio Galeano Gutiérrez

Sandy Paola Leal Rojas

Radicación : 2022-00111

Sustanciación : 207

Verificadas las presentes diligencias sobre su admisión, este Despacho de acuerdo a la normatividad del num. 5º del art. 90 del C.G.P., indica que las diligencias presentan una falencia y por ello, se inadmite para subsanar los siguientes requisitos:

- 1.- Sírvase aclarar cuál gravamen es el que pretende levantar, como quiera a pesar de la existencia de dos gravámenes, el poder conferido hace solo referencia a la Cancelación de Patrimonio de Familia (art. 84 del C.G.P.).
- 2.- Se allegue relación de testigos que depongan sobre los hechos materia del proceso de la referencia.
- 3.- Se allegue copia de la escritura pública en su totalidad en PDF, es decir, completa, la allegada le hace falta la parte final de la misma.

En consecuencia, se advierte que deberá subsanar la demanda, conforme los considerandos de este proveído, a través del correo institucional de Este Despacho Judicial <u>J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; y para tal efecto se le concede el término de **CINCO (05) DÍAS SO PENA DE RECHAZO**, tal como lo dispone el mentado artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eca5a29d196d19eaeac9182286d04241bf33206935bf4f0c7cd303f3ab4f849f

Documento generado en 22/04/2022 04:55:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica